

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
 ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--- En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día **03 de noviembre de dos mil veintitrés**, se reunieron de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los C.C. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de SEGALMEX.; el Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX; la Lcda. Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y Vocal Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; la Lcda. Doris Michelle Arisha Escartín Camacho, Invitada de la Unidad de Administración y Finanzas; la Lcda. Tania Yocelin Orihuela Camargo, Invitada del órgano Interno de Control de SEGALMEX; y el Lic. Luis Ángel Soto Ramírez, Coordinador General y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de 2023**, del Comité de Transparencia de SEGALMEX, bajo el siguiente: ----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia parcial</u> de la documentación para dar seguimiento a la atención del acuerdo de incumplimiento de la Resolución al Recurso de Revisión RRA 2688/23, en relación a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000832.
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia parcial</u> de la documentación para dar seguimiento a la atención del acuerdo de incumplimiento de la Resolución al Recurso de Revisión RRA 2691/23, en relación a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000835.
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión 7290/22, relacionado a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000120.
Sexto	Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de SEGALMEX. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 01/27ª EXT/2023 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de SEGALMEX, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2023. -----

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la inexistencia parcial de la documentación para dar seguimiento a la atención del acuerdo de incumplimiento de la Resolución al Recurso de Revisión RRA 2688/23, en relación a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000832. -----

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del **Recurso de Revisión RRA 2688/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417723000832**, a través de la cual el Pleno del INAI, **RESUELVE** lo siguiente:

“...En razón de lo expuesto, se considera procedente **revocar** la respuesta de Seguridad Alimentaria Mexicana, **y se le instruye a efecto de entregar en relación con lo manifestado por el Director General durante la mesa de trabajo con los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados**, donde manifestó que en ningún caso se ha tomado la decisión de no presentar ante la Fiscalía General de la República las denuncias presentadas por Segalmex, Diconsa y Liconsa, lo siguiente:

- 1. La documentación que sustente su dicho.**
- 2. Acuse de recibo de cada una de las denuncias.**
- 3. Las denuncias en versión pública**
- 4. Desglose de las denuncias presentadas por cada entidad y dependencia.**
- 5. Las denuncias que hayan sido hechas de conocimiento de Segalmex o que esta dependencia haya formulado, respecto de ilícitos que hayan involucrado recursos públicos o el ejercicio de las facultades de los servidores público de dicho ente, en versión pública.**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

Al respecto, resulta importante señalar que, en caso de que la documentación que se instruye a entregar contenga información estrictamente confidencial, tales como datos personales susceptibles de protección, el sujeto obligado deberá clasificar dicha información de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se resalta el hecho de que en la documentación que se entregue, se deberá dejar visible el nombre y datos que hagan identificables a las personas servidoras públicas denunciadas o investigadas, en atención a la prueba de interés público señalada.

En su caso, de conformidad con el último párrafo del artículo 157 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto verificará las versiones públicas que se realicen, previo a su entrega a la persona recurrente". **[Sic]**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-799-2023**, solicitó a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El día 19 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia de lo Contencioso, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el oficio **SEGALMEX-DAJ-GC-280-2023** de misma fecha, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando los documentales respectivos en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada y solicitando la aprobación de las mismas en cumplimiento a lo instruido por parte del Pleno del INAI, especificando que se había testado diversa información en atención al resguardo y ponderación de derechos humanos, entre el derecho de acceso a la información y el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso.

4.- En este sentido, la Unidad de Transparencia convocó el día 21 de septiembre del 2023 a la **Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de SEGALMEX**, donde se confirmó la Versión Pública en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los argumentos vertidos por parte del área administrativa competente.

5.- El día 11 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió una notificación, en donde se adjuntó **un acuerdo de incumplimiento a la Resolución al Recurso de Revisión**


AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL


SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

RRA 2688/23, requiriendo a este Sujeto Obligado, entregar la información instruida por parte del Pleno del INAI.

6.- El día 17 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia de lo Contencioso, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el oficio de respuesta de misma fecha, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo, adjuntando diversos documentales en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada y solicitando la aprobación de las mismas en cumplimiento a lo instruido por parte del Pleno del INAI, especificando que aún se había testado diversa información en atención al resguardo y ponderación de derechos humanos, entre el derecho de acceso a la información y el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso.

7.- En este sentido, la Unidad de Transparencia convocó el día 18 de octubre del 2023 a la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de SEGALMEX**, donde se confirmó la Versión Pública en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los argumentos vertidos por parte del área administrativa competente.

Del análisis practicado a la Resolución y documentación antes referida, la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, presenta el ante el Comité de Transparencia, la solicitud para declarar formalmente la inexistencia, respecto a lo señalado por la Gerencia de Contencioso en el oficio **SEGALMEX-DAJ-GC-280-2023**, relacionado a:

"En este sentido, respecto al numeral 3, consistente en ". Las denuncias en versión pública", me permito hacer de su conocimiento, que después de una búsqueda exhaustiva y congruente de la información solicitada, Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), no cuenta con resguardo de las denuncias presentadas ante la Autoridad competente, derivado a que las denuncias en original se entregaron en su totalidad, con sus anexos a la Autoridad encargada de realizar las investigaciones correspondientes que pudieran ser materia de actos con apariencia de delito.

Ahora bien, en relación al numeral 5. "Las denuncias que hayan sido hechas de conocimiento de Segalmex o que esta dependencia haya formulado, respecto de ilícitos que hayan involucrado recursos públicos o el ejercicio de las facultades de los servidores públicos de dicho ente, en versión pública.", se informa que Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), **no cuenta con resguardo de las denuncias presentadas ante la Autoridad competente, derivado a que las denuncias en original se entregaron en su totalidad**, con sus anexos a la Autoridad encargada de realizar las investigaciones correspondientes que pudieran ser materia de actos con apariencia de delito, **asi mismo, se informa que después de una búsqueda exhaustiva y congruente, no se encontró alguna expresión documental respecto a denuncias que hayan sido hechas de conocimiento de SEGALMEX por parte de otros Sujetos Obligados y/o Autoridades**, sin embargo, en aras de la transparencia y siguiendo el principio de Máxima Publicidad, nos permitimos aclarar que las denuncias enunciadadas en el numeral 4 corresponden únicamente a las presentadas por esta entidad." (Sic)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

Lo anterior, se valida que de la búsqueda exhaustiva y congruente en los archivos físicos y electrónicos de las Dirección de Asuntos Jurídicos, única área competente para conocer y en su caso resguardar dicha información, encuadra el supuesto estipulado en el artículo 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia parcial de la información. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la inexistencia parcial presentada** por la Gerencia de lo Contencioso para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 2688/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000832**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141, 143 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 03 de noviembre de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 03 de noviembre de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 02/27ª EXT/2023 -----
 Con fundamento en los artículos 65 fracción II, 141, 143 y 163 de la Ley Federal de Transparencia, se **CONFIRMA** la Inexistencia de los documentos denominados "*denuncias en versión pública*.", y el "*denuncias que hayan sido hechas de conocimiento de Segalmex*", para atender a cabalidad la Resolución del Recurso de Revisión RRA 2688/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000832. -----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la inexistencia parcial de la documentación para dar seguimiento a la atención del acuerdo de incumplimiento de la Resolución al Recurso de Revisión RRA 2691/23, en relación a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000835. -----


AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL


SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del **Recurso de Revisión RRA 2691/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000835**, a través de la cual el Pleno del INAI, **RESUELVE** lo siguiente:

"...Así, en términos de lo dispuesto en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal, se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado, y se le **instruye** a efecto de que entregue a la persona recurrente la expresión documental que dé cuenta del:

- **Nombre de las empresas** a las que se refirió el Director General de Seguridad Alimentaria Mexicana, los contratos para la compra de los productos, los montos convenidos y los documentos que avalen la entrega de los productos o la falta de éstos.
- **Nombre de las empresas han manifestado su interés de retribuir con productos lo que ya se les pagó**, así como los documentos que sustenten la intención de lograr dicho acuerdo.

Esto, en relación con las declaraciones del Director General de Seguridad Alimentaria Mexicana durante la mesa de trabajo con los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, donde refirió que hay 30 empresas que recibieron recursos por diversas cantidades, sin entregar los productos por los que se les contrató, por lo que se ha buscado acordar que estas empresas reparen el daño, a través de la entrega de los productos convenidos.

En caso de que la documentación que se instruye a entregar contenga información clasificada como confidencial, el sujeto obligado deberá elaborar las versiones públicas correspondientes, clasificando la misma conforme a lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal y en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, entregando el acta respectiva de su Comité de Transparencia en la que se funde y motive la clasificación de las partes o secciones que sean testadas." **[Sic]**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-830-2022**, solicitó a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El día 20 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia de lo Contencioso, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el oficio **SEGALMEX-DAJ-GC-287-2023** de misma fecha, mediante el cual informaba el resultado de





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, otorgando respuesta en cumplimiento a lo instruido por parte del Pleno del INAI, especificando que se había testado diversa información en atención al resguardo y ponderación de derechos humanos, entre el derecho de acceso a la información y el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso.

4.- En este sentido, la Unidad de Transparencia convocó el día 22 de septiembre del 2023 a la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de SEGALMEX**, donde se confirmó la Versión Pública en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los argumentos vertidos por parte del área administrativa competente.

5.- El día 11 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió una notificación, en donde se adjuntó un acuerdo de incumplimiento a la **Resolución al Recurso de Revisión RRA 2688/23**, requiriendo a este Sujeto Obligado, entregar la información instruida por parte del Pleno del INAI.

6.- El día 17 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia de lo Contencioso, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el oficio de respuesta de misma fecha, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo, adjuntando diversos documentales en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada y solicitando la aprobación de las mismas en cumplimiento a lo instruido por parte del Pleno del INAI, especificando que aún se había testado diversa información en atención al resguardo y ponderación de derechos humanos, entre el derecho de acceso a la información y el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso.

7.- En este sentido, la Unidad de Transparencia convocó el día 18 de octubre del 2023 a la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de SEGALMEX**, donde se confirmó la Versión Pública en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los argumentos vertidos por parte del área administrativa competente.

Del análisis practicado a la Resolución y documentación antes referida, la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, presenta el ante el Comité de Transparencia, la solicitud para declarar formalmente la inexistencia, respecto a lo señalado por la Gerencia de Contencioso en el oficio **SEGALMEX-DAJ-GC-287-2023**, relacionado a:

"Por lo que respecta al nombre de las empresas han manifestado su interés de retribuir con productos lo que ya se les pagó, así como los documentos que sustenten la intención de lograr dicho acuerdo, me permito señalar que se activó una búsqueda exhaustiva y congruente en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, informando que **no se localizó ninguna expresión documental** en donde verse la información solicitada por el petitionerario, razón por la cual, nos




AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL


SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

permitimos invocar los Criterios de Interpretación con Clave de control: SO/003/2017 "**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información**" y Clave de control: SO/016/2017 "**Expresión documental**". (Sic)

Lo anterior, se valida que de la búsqueda exhaustiva y congruente en los archivos físicos y electrónicos de las Dirección de Asuntos Jurídicos, única área competente para conocer y en su caso resguardar dicha información, encuadra el supuesto estipulado en el artículo 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia parcial de la información. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la inexistencia parcial presentada** por la Gerencia de lo Contencioso para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 2691/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000835**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141, 143 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 03 de noviembre de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 03 de noviembre de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 03/27ª EXT/2023 -----

Con fundamento en los artículos 65 fracción II, 141, 143 y 163 de la Ley Federal de Transparencia, se CONFIRMA la inexistencia del documento donde verse "el nombre de las empresas han manifestado su interés de retribuir con productos lo que ya se les pagó, así como los documentos que sustenten la intención de lograr dicho acuerdo", para atender a cabalidad la Resolución del Recurso de Revisión RRA 2691/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000835. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión 7290/22, relacionado a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000120.

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del **Recurso de Revisión RRA 7290/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000120**, a través de la cual el Pleno del INAI, **RESUELVE** lo siguiente:

"PRIMERO. ORDENAR al sujeto obligado para que emita y proporcione la respuesta que en derecho corresponda a la solicitud que le fue planteada, en los términos expuestos en el Considerando Tercero de la presente resolución. Lo anterior, con fundamento en el artículo 91, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.[Sic]

Descripción de la solicitud 332417722000120

Descripción de la solicitud: Por este medio se solicita las minutas o tarjetas o informes de las reuniones en las cuales participó el C. Jorge Pablo Buttanda Calderón, o "Jorge Pablo "RATOTA" Calderón, Subgerente de prestaciones de la gerencia de recursos Humanos. También sus funciones principales conforme a la normatividad aplicable y así también se solicita las funciones que desempeña y saber el nombre de quien lo recomendó en el puesto y a quien le debe favores. se solicita que esta solicitud sea tratada con toda transparencia, ya que el el C. Jorge Pablo Buttanda Calderón alias Ratota Calderon presume que tiene altos contactos en el INAI y que es m. uy influyente la información se solicita en medio electrónico por esta plataforma. y por correo electrónico, enlaces electrónicos y acceso a repositorios y nubes. [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-UT-JCAC-607-2022**, solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El día 25 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, con el oficio **SEGALMEX-UAF-HBRG-1125-2023** de fecha 23 de octubre de 2023, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando los documentales




AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL


SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

respectivos en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada y solicitando la aprobación de las mismas en cumplimiento a lo instruido por parte del Pleno del INAI.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos contienen datos personales como nombre completo de familiares. Parentesco, domicilio particular y teléfono particular, susceptibles a ser testadas, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 7290/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000120**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 03 de noviembre de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 03 de noviembre de 2023**.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 04/27ª EXT/2023 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7290/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000120. -----

SEXTO. Asuntos Generales.

--- Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de SEGALMEX, a las once horas con cincuenta minutos del día de su inicio.



Lic. Miguel Zurita Falcón
 Gerente Jurídico Institucional y
 Suplente del Presidente del Comité de
 Transparencia



Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,
 Titular del Área de Responsabilidades y
 Suplente del Titular del Órgano Interno de
 Control



Lcda. Elizabeth Milagros Solano Haro
 Encargada del Despacho de la Gerencia de Control
 Presupuestal y Vocal Suplente del Responsable del
 Área Coordinadora de Archivo